

## RESOLUCION DIRECTORAL

### Nº 430 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 09 OCT. 2024

VISTO:



El Expediente N°03099162 con Registro de Documento N°05162422 y con Memorandum N°0527-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 25 de setiembre de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de ENTREGA ECONOMICA POR LUTO Y/O SEPELIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO del SR. FROILAN ELMER GUZMAN JIMENEZ con DNI 22484606 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA nivel STD en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, por el fallecimiento de su señor padre Sr. Cirilo GUZMAN SANCHEZ con DNI 22429205, con el monto total a percibir de S/. 3,000.00 (TRES MIL SOLES CON 00/100 SOLES).

#### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Artículo 3. Alcance Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que, la Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, establece que la entrega económica por luto otorga el Estado al personal de la salud por fallecimiento de un familiar directo, siempre que se cumpla con los requisitos y/o condiciones previstas en el numeral 5.5.3 de la citada Resolución, siendo el monto la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL SOLES) Ambo,

////....

requiriéndose la emisión de la Resolución que autoriza el reconocimiento y pago de la entrega económica, y contar previamente con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, establece que la entrega económica por luto corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Decreto Legislativo antes citado, menciona que: "la entrega económica por sepelio por fallecimiento del personal de la salud, correspondiendo su otorgamiento en el siguiente orden excluyente: cónyuge o conviviente, o hijos, o padres (...)"



Con solicitud de fecha 19 de setiembre de 2024, el SR. FROILAN ELMER GUZMAN JIMENEZ con DNI 22484606 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA nivel STD en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, remite documento solicitando PAGO POR SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO por el fallecimiento de su señor padre Sr. Cirilo GUZMAN SANCHEZ con DNI 22429205;



Con INFORME N°0041-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH-MKRM de fecha 20 de setiembre de 2024, el Responsable de Calculo y Liquidación de Beneficios Sociales remite cuadro de liquidación de ENTREGA ECONOMICA POR LUTO Y/O SEPELIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO del SR. FROILAN ELMER GUZMAN JIMENEZ con DNI 22484606 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA nivel STD en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, por el fallecimiento de su señor padre Sr. Cirilo GUZMAN SANCHEZ con DNI 22429205, con el monto total a percibir de S/. 3,000.00 (TRES MIL SOLES CON 00/100 SOLES);



Con INFORME N°0580-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-URH de fecha 24 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita reconocimiento mediante ACTO RESOLUTIVO DE ENTREGA ECONOMICA POR LUTO Y/O SEPELIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO del SR. FROILAN ELMER GUZMAN JIMENEZ con DNI 22484606 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA nivel STD en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, por el fallecimiento de su señor padre Sr. Cirilo GUZMAN SANCHEZ con DNI 22429205, con el monto total a percibir de S/. 3,000.00 (TRES MIL SOLES CON 00/100 SOLES);

Con INFORME N°511-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 24 de setiembre de 2024, el Director de la Dirección de Administración solicita proyección de resolución directoral de ENTREGA ECONOMICA POR LUTO Y/O SEPELIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO del SR. FROILAN ELMER GUZMAN JIMENEZ con DNI 22484606 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA nivel STD en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, por el fallecimiento de su señor padre Sr. Cirilo GUZMAN SANCHEZ con DNI 22429205, con el monto total a percibir de S/. 3,000.00 (TRES MIL SOLES CON 00/100 SOLES);

...////

**Ambo,**  
**////....**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER,** la ENTREGA ECONOMICA POR LUTO Y/O SEPELIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO del SR. FROILAN ELMER GUZMAN JIMENEZ con DNI 22484606 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA nivel STD en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, por el fallecimiento de su señor padre Sr. Cirilo GUZMAN SANCHEZ con DNI 22429205, con el monto total a percibir de S/. 3,000.00 (TRES MIL SOLES CON 00/100 SOLES).



**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER,** que el egreso económico que genere la presente Resolución Directoral estará supeditada a la disponibilidad presupuestal de la Institución y otros fines.



**ARTICULO TERCERO. – DISPONER,** se remita copia de la presente Resolución al interesado y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
RED DE SALUD AMBO

Mg. C.D. Cesar Jandao Diaz Sandi  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COP. 39016